

# REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Resultados y Temas Relevantes

Javier Saavedra Caro
Encargado Unidad de Registro
Intendencia de Prestadores de Salud
VII ENCUENTRO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD

# ¿Qué es un Registro Público?

- Establecido y regulado por el Estado:
  - La Ley lo establece
  - Un Reglamento lo regula
  - El organismo público a cargo lo implementa, y responde por su regularidad
- Para dar fe pública respecto de la regularidad de sus procedimientos y contenidos
- El Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud se inaugura en abril de 2009 (sólo con médicos y dentistas)

# ¿Para qué sirve el Registro de Prestadores Individuales de Salud?

- Que la población cuente con información adecuada, oportuna y fidedigna respecto de la condición profesional de todos los prestadores individuales de salud que les otorgan atención;
- Posibilita el ejercicio de la GES de Calidad para los beneficiarios del Régimen AUGE;
- No es requisito habilitante para ejercer una profesión, pero, con la vigencia de la GES de Calidad: será requisito para que los prestadores individuales otorguen prestaciones GES → 1°de julio de 2013

#### 4. Inhibir el ejercicio ilegal de las profesiones de la salud

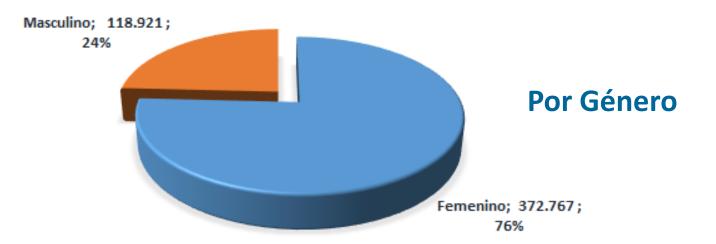
- 5. Soporte Informático: accesibilidad
- 6. Primer registro en la historia sanitaria nacional con:
  - Todas las Órdenes Profesionales de la salud (13)
  - Incluye profesionales, técnicos y auxiliares de la salud
  - Especialidades médicas y odontológicas (en vísperas de ampliación)
- 7. Facilita a los profesionales probar su condición de tales: *fe pública informática (dictamen N°35.699 de Contraloría año 2014)*
- 8. Facilita ejecución de los procedimientos de acreditación: *Ámbito RRHH*

### Evolución Registro 2010-2017



# Composición del registro

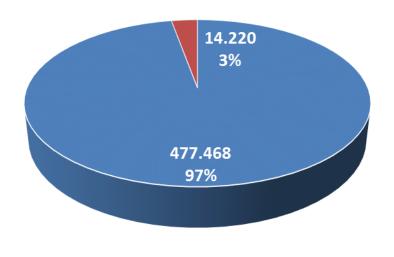
Título y/o Habilitación	N° Inscripciones	%
Médicos Cirujanos	43.857	9%
Cirujanos Dentistas	21.099	4%
Enfermeras	46.833	10%
Matronas	12.659	3%
Kinesiólogos	25.138	5%
Tecnólogos Médicos	13.349	3%
Fonoaudiólogos	10.541	2%
Nutricionistas	13.941	3%
Farmacéuticos y Químico Farmacéuticos	9.027	2%
Bioquímicos	2.749	1%
Terapeutas Ocupacionales	5.130	1%
Enfermera/Matrona	3.141	1%
Psicólogos	53.011	11%
Técnicos de Nivel Superior en Salud	163.945	33%
Otras profesiones auxiliares	51.991	11%
Técnicos de Nivel Medio en Salud 6	6.430	1%
Otros Profesionales(*)	8.844	2%
Total general	491.685	100%

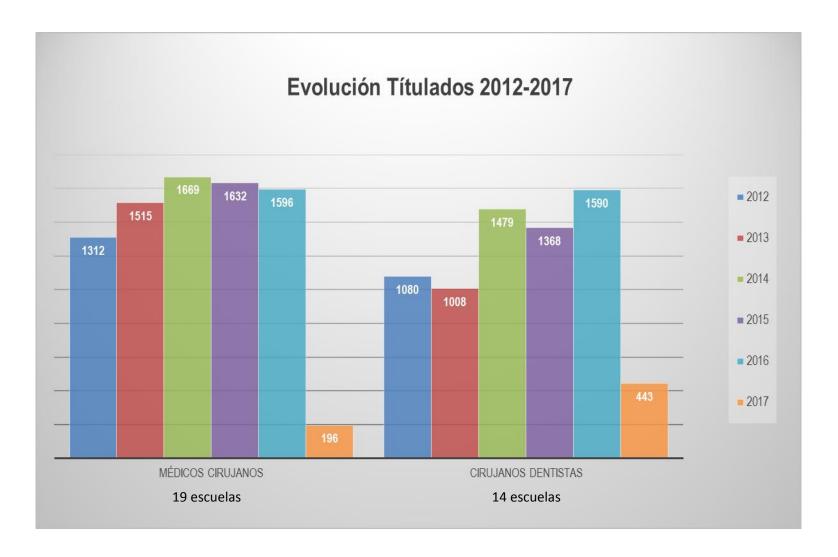


#### Por Nacionalidad

Tasa de Migración en Chile es de 2,8%

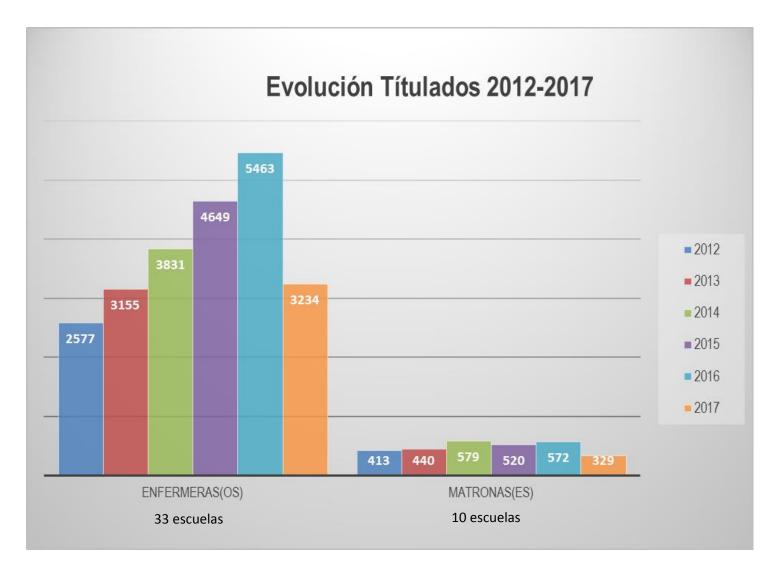
\* Dato a dic-2016 Extranjería





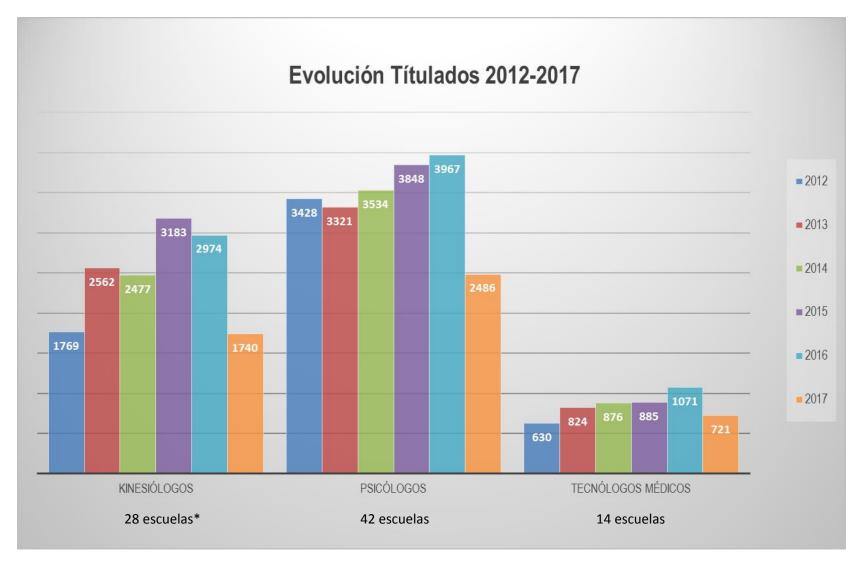
Variación dic-12 a ago-17:

44% 70%

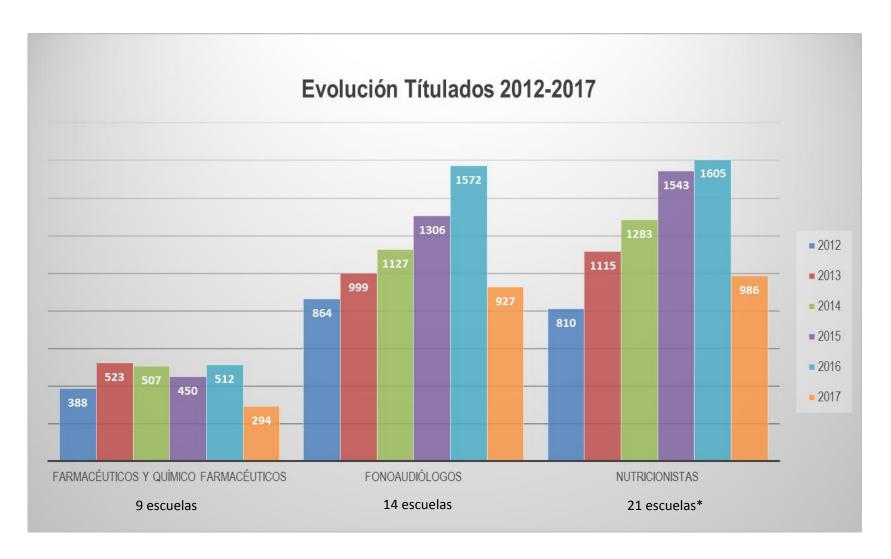


Variación dic-12 a ago-17

117% 45%



Variación dic-12 a ago-17 86%



Variación dic-12 a ago-17 212%

9 escuelas\*

Sin escuelas

6%

Variación dic-12 a ago-17

7 escuelas

189% 188%

43.857 Médico Cirujano 23.176 con una o más especialidades

11 médicos que tienen 4 especialidades certificadas

Un cirujano dentista tiene 4 especialidades certificadas

21.099 Cirujano Dentista 6.058 con una o más especialidades

### Especialidades Médicas con más certificaciones

Especialidad	N°
Medicina Interna	3433
Pediatría	3048
Cirugía General	2123
Obstetricia y Ginecología	2024
Anestesiología	1522
Traumatología y Ortopedia	1499
Psiquiatría Adultos	1325
Imagenología	1157
Medicina Familiar	1012

### Especialidades Odontológicas con más certificaciones

<b>Especialidad</b>	N°
Endodoncia	1141
Rehabilitación oral	1219
Periodoncia	788
Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial	713
Odontopediatría	607
Implantología Buco Maxilofacial	643
Implantología	480
Ortodoncia	429

#### Médicos Cirujanos por Institución otorgante de Título y/o Reconocimiento

Institución	N° de Profesionales
Universidades	36.013
Ministerio de RR.EE. – Mineduc	5.718
Eunacom	1.263
Seremis de Salud *	863

#### Seremis con mayor número de autorizaciones:

- 1. Valparaíso 143 autorizaciones (17%)
- 2. Bío -Bío 137 autorizaciones (16%)
- 3. Los Lagos 129 autorizaciones (15%)

#### ¿Cómo se validan títulos obtenidos en el extranjero?

✓ Revalidación en la Universidad de Chile (REGLA GENERAL)

Sólo para títulos profesionales (no contempla títulos técnicos ni especialidades)

- √ Vía tratados bilaterales o multilaterales => Reconocimiento de título
- Ministerio de Relaciones Exteriores

Brasil, Colombia, España, Perú, Uruguay, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

- Ministerio de Educación

Argentina y Ecuador (este año pasó desde el Minrel al Mineduc)

#### ¿Cómo se validan títulos obtenidos en el extranjero?

- ✓ Autorización transitoria otorgada por Seremis de Salud (artículo 112 Código Sanitario)
- Esta autorización es una facultad exclusiva de la Seremi (no del hospital o consultorio)
- Para desempeño en lugares apartados, barcos o islas
- Si un profesional ejerce en un lugar distinto al autorizado, estaría efectuando un ejercicio ilegal de la profesión
- La Seremi no esta facultada para certificar especialidades
- ✓ Situación Especial: Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina EUNACOM
- Esto es requisito para ser contratado y poder desempeñarse en el sector público
- No habilita para desempeñarse en sector privado

# ¿Cómo se habilita el desempeño de especialidades obtenidas en el extranjero?

- √ Certificación de especialidades obtenidas en el extranjero a través de Conacem LEY 20.985
- Esta Ley establece normas sobre certificación de especialidades médicas obtenidas en el extranjero
- La Corporación Nacional de Certificación de Especialidades Médicas (Conacem), es la entidad autorizada por el Minsal para este proceso
- Permite trabajar sólo en los servicios públicos en Chile en la especialidad certificada, sin necesidad de aprobar el Eunacom y aún si no validan su título de Médico Cirujano para ejercer en el país
- No pueden ejercer dicha especialidad en el sector privado (salvo, si tienen su título validado en la Universidad de Chile o por tratado)
- Esta certificación se inscribe en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

# Decreto Número 90 del Minsal sobre Reglamento para el ejercicio de las profesiones médicas (17 de enero de 2017)

✓ Tienen un plazo de 3 años desde entrada en vigencia de Decreto, quienes se encuentren en labores de apoyo en áreas de Odontología, Farmacia, Alimentación, Radiología e Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicios de Sangre, Esterilización y Anatomía Patológica, durante 3 años continuos o discontinuos (sin cumplir requisito de haber realizado curso de 1.600 horas), podrán dar examen de competencias ante la Seremi de Salud respectiva.



✓ Podrán estas personas en tanto tramiten su examen ser reconocidos como auxiliares paramédicos en su área de desempeño.



✓ El Director Técnico del establecimiento o el Jefe de Servicio respectivo, deberá emitir un certificado en el que conste el área específica y tiempo de desempeño.



✓ Este documento posibilita la inscripción de forma transitoria en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud hasta el 17 de enero de 2020



## **Gracias**